

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN. SANTANDER UNIVERSIDADES - CURSO ACADÉMICO 2017/2018-

1. Presentación

La presente convocatoria se enmarca dentro del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Banco Santander (en adelante Santander) en su voluntad de cooperar en el diseño, promoción e implantación de programas de becas que fomenten la movilidad internacional de los jóvenes investigadores, profesores universitarios y alumnos de doctorado españoles.

La Universidad Autónoma de Madrid convoca para alumnos de doctorado de la UAM un programa de becas mediante el programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan **4 becas** destinadas a alumnos de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid.

2.2 La finalidad de las becas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica de los alumnos de doctorado.

2.3 Las universidades de destino incluidas en la convocatoria se detallan en el **Anexo II**.

2.4 La duración mínima exigida de estancia en la universidad iberoamericana será de 4 meses para los alumnos de doctorado.

2.5 El período de movilidad para estudiantes de doctorado vendrá determinado por los plazos límite establecidos por las universidades de destino para solicitar la admisión de estos estudiantes. En general se corresponderá con el curso académico 2017/2018 (septiembre-junio), pudiendo realizarse estancias de uno o dos semestres. El período de estancia deberá ajustarse al calendario académico de cada una de las instituciones de destino, en todo caso con fecha límite 30 de junio de 2018. En ningún caso la estancia podrá corresponderse con dos cursos académicos distintos de acuerdo al calendario académico de la UAM.

2.6 La estancia en el destino estará destinada a la realización de estudios a tiempo completo/preparación de la tesis.

2.7 Si la estancia se realiza en una universidad con la que la UAM tiene vigente un convenio bilateral de intercambio de estudiantes que permita la movilidad del adjudicatario, los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la institución de destino. En caso contrario, los estudiantes deberán abonar las tasas académicas que la institución de destino tenga establecidas.

3. Requisitos básicos

3.1. Estar matriculado en la UAM en un programa de doctorado conducente a la obtención de un título oficial universitario en el curso académico 2016/2017 y mantener dicha condición durante el período de disfrute de la beca.

3.2. Aquellos estudiantes que soliciten una beca por esta convocatoria deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos, sólo podrán solicitar una beca por uno de los planes. En caso contrario,

ambas solicitudes serán excluidas.

- 3.3 El estudiante cumplirá con las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios durante el período de movilidad.
- 3.4 No haber disfrutado de una plaza de Convenios Internacionales con anterioridad, independientemente del tiempo de estancia realizado, exceptuándose los cursos de verano.
- 3.5 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UAM a través de un programa nacional o internacional de movilidad, como estudiantes entrantes incluidos los estudiantes visitantes y estudiantes de dobles titulaciones internacionales, así como en títulos propios.
- 3.6 No haber sido excluido de participación de programas de movilidad por renunciaciones previas no aceptadas.
- 3.7 El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente del idioma en el que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir. Este conocimiento deberá ser acreditado debidamente en el momento de tramitar, a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, su admisión en el centro de destino.
 - a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.
 - b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme a la tabla "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas", publicada como Anexo III.
 - c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, no se requerirá acreditar el nivel de idiomas, salvo que la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes, en cuyo caso se acreditará el nivel señalado a continuación presentando un certificado oficial conforme a la "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas":
 - Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
 - Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua exigida en la institución a la que vayan a asistir los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia

- 3.8 Será requisito imprescindible para permitir la participación de los solicitantes en el proceso de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página www.becas-santander.com entre el día de publicación de esta convocatoria y el 30 de junio de 2017.
- 3.9 La estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2018.

4. Ayudas financieras

- 4.1. La ayuda financiera consistirá en una asignación total a cada adjudicatario de una beca de 5.000 euros.
- 4.2. El objeto de estas ayudas financieras es que los estudiantes puedan sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje, seguro médico y alojamiento.
- 4.3 Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquéllas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.
- 4.4 Las ayudas financieras del apartado 4.1 se abonarán al comienzo de la estancia en la universidad o centro de destino en un único plazo, una vez que la UAM haya recibido el ingreso de los fondos destinados a dichas becas.
- 4.5 Los adjudicatarios de las becas están obligados a justificar su estancia mediante el certificado de estancia debidamente completado. En caso de no justificar la estancia en la universidad o centro de destino, la UAM podrá reclamar al adjudicatario la devolución de la ayuda financiera recibida.
- 4.6 El abono de las ayudas a los beneficiarios lo realizará la Universidad Autónoma de Madrid exclusivamente mediante transferencia bancaria a una libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre del beneficiario en una oficina bancaria del Santander situada en España.

5. Solicitudes

- 5.1 Las solicitudes se presentarán en el formulario disponible como **Anexo I** que estará disponible en la dirección de Internet www.uam.es/ → Personal y Estudiantes → Movilidad - Programas Internacionales → Convocatorias para estudiantes UAM.
- 5.2 Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará por duplicado, preferentemente en el **Registro General** de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, o se enviará por correo administrativo, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Es requisito imprescindible que se presenten las solicitudes en soporte físico en los lugares señalados en este apartado.** No serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por fax o correo electrónico. Una vez presentada la solicitud no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas.
- 5.3 En el formulario de solicitud deberán enumerarse en orden de preferencia todas las instituciones que se solicitan, hasta un máximo de tres (3) (*). Es responsabilidad del estudiante comprobar que en las instituciones que solicita se impartan los estudios que pretende cursar durante la movilidad, o estudios equivalentes. Asimismo, se especificará la duración de la estancia que se solicita en cada destino. Aquellos destinos que se soliciten con una duración inferior a la mínima exigida o que no sean válidos por el nivel de estudios cursados, quedarán invalidados.
- (*). Los **estudiantes con plaza ya adjudicada** en la Convocatoria de Convenios Internacionales 2017/2018, deberán dejar en blanco el apartado 3 del Formulario de Solicitud (Universidad de destino por orden de preferencia). La adjudicación de la beca a estos estudiantes se hará para el destino que ya tienen adjudicado.
- 5.4 La dirección de correo electrónico de la UAM será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con la solicitud.
- 5.5 Los solicitantes deberán inscribirse en los plazos establecidos para ello, en el programa de becas correspondiente a través de la página www.becas-santander.com. El plazo para la inscripción en esta web estará abierto hasta el 30 de junio de 2017.
- 5.6 Todos los solicitantes deberán presentar, junto con el formulario de solicitud, la siguiente documentación:
- 5.6.1 **Currículo académico/profesional.**
- 5.6.2 **Proyecto de investigación.**
- 5.6.3 **Propuesta de movilidad, que deberá estar firmada por el tutor o director de tesis de la UAM,** así como por la institución de acogida, según el modelo facilitado en el Anexo IV. El estudiante deberá entregar una propuesta de movilidad **para cada una de las instituciones** que solicite en el formulario de solicitud.
- 5.7 El proyecto a desarrollar podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.
- 5.8 Los solicitantes deberán además presentar la siguiente documentación:
1. Fotocopia del pasaporte, con vigencia en el momento de la solicitud y durante el período de movilidad (excepto estudiantes con plaza ya adjudicada en la Convocatoria de Convenios Internacionales 2017/2018).
 2. Certificado oficial de estudios, sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM (excepto estudiantes con plaza ya adjudicada en la Convocatoria de Convenios Internacionales 2017/2018).
 3. Acreditación de competencia lingüística, en su caso.
- 5.9 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del **3 de abril al 3 de mayo de 2017**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho.
- 5.10 Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados anteriormente quedarán

automáticamente anuladas.

5.11 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, planta baja del edificio Plaza Mayor de la UAM así como, a título informativo, en la dirección de Internet indicada en el apartado 5.1, con el fin de que en el plazo de 10 días desde su publicación se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el estudiante ha desistido de su petición. Tanto los casos de anulación como los de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6. Proceso de selección y criterios de concesión

6.1 El comité de selección será nombrado por el Rector y estará formado por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, que lo presidirá, y los Decanos o Directores de cada Facultad o Centro, o personas en quienes deleguen. Podrán asistir como observadores los representantes de las instituciones participantes en el programa de becas.

6.2 El comité de selección procederá a la selección de los candidatos, de acuerdo a lo siguiente:

6.2.1 Capacidad, mérito y objetividad apoyados en el currículum de cada candidato, y en el proyecto de investigación y movilidad presentado. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios:

- El contenido y el impacto esperado de la propuesta de investigación en el departamento correspondiente.
- Los méritos académicos y de investigación mediante el currículum del candidato.
- El potencial del candidato y su propuesta para fortalecer las relaciones institucionales y de colaboración académica entre la UAM y la institución de acogida.
- El expediente académico de los estudios universitarios cursados previos al doctorado. En el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el comité de selección establecerá la equivalencia al sistema español para el cálculo de la nota media

6.2.2 Se dará preferencia a los menores de 35 años.

6.2.3 Tendrán prioridad en la adjudicación de las becas los alumnos de doctorado que **hayan sido adjudicatarios** de una plaza en alguna de las universidades de esta convocatoria, por la Convocatoria de Convenios Internacionales 2017/2018 y hayan aceptado dicha plaza, siempre y cuando se cumplan los requisitos básicos establecidos en el punto 3 de esta convocatoria, y teniendo en cuenta las bases generales del programa BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN. SANTANDER UNIVERSIDADES, publicadas como Anexo V, y siempre y cuando presenten la documentación exigida en esta convocatoria (apartado 5).

6.2.4 Distribución por Facultades y Escuelas, así como por titulaciones, de acuerdo con el criterio que establezca el comité de selección. El comité de selección velará porque exista un equilibrio entre las diferentes áreas de estudios.

6.3 Podrán realizarse entrevistas personales si el comité lo estimara oportuno.

6.4 El comité de selección podrá dejar vacante alguna de las becas ofertadas si a su juicio no hay candidatos cuyo perfil se adecúe al de las exigencias del Programa de Becas.

7. Adjudicación

7.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de **adjudicación provisional** de becas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, planta baja del edificio Plaza Mayor de la UAM así como, a título informativo, en la dirección de Internet www.uam.es/ → Personal y Estudiantes → Movilidad - Programas Internacionales. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2 Los adjudicatarios de una beca de esta convocatoria deberán formalizar la **aceptación** de la beca durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de becas, mediante documento escrito que se les facilitará en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Asimismo, será requisito obligatorio la **aceptación** de la beca a través del portal www.becas-santander.com en los 10 días siguientes a la adjudicación de la beca, y en todo caso siempre antes del 30 de junio de 2017.

7.3 No se podrá percibir más de una beca de esta convocatoria.

7.4 La concesión y aceptación de una beca por la presente convocatoria implicará la imposibilidad de recibir otras ayudas económicas concedidas por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM para la misma actividad.

7.5 Con la concesión de la beca el adjudicatario podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander – Ágora en la web www.agora-santander.com.

8. Lista de reserva

8.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las becas que quedaran desiertas.

8.2 En ningún caso aquéllos adjudicatarios que ya tengan una beca concedida pasarán a formar parte de la lista de reserva.

9. Renuncias

9.1 En el caso de que se produzca la renuncia del adjudicatario tras la adjudicación de la beca, ésta deberá hacerse según el formulario correspondiente y presentarse en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

10. Gestión de la beca y obligaciones del becario

10.1 Una vez otorgada la beca, la gestión de la misma se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM en colaboración con el Santander. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

10.2 La aceptación de la beca por parte de los **estudiantes de doctorado** implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las bases establecidas por el Santander para este Programa de Becas (Anexo V), la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Formalizar la aceptación definitiva de la beca tras la admisión del estudiante por la universidad de destino mediante la firma de la **credencial de becario** correspondiente. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, implicará la renuncia expresa a la beca de movilidad.
2. Los alumnos de doctorado que sean seleccionados para disfrutar de una beca tendrán que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la beca y un máximo de seis meses, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Este seguro será facilitado por el Banco y la primera del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

3. Los adjudicatarios de las becas, deberán autorizar a la Universidad Autónoma de Madrid para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a efectos de esta convocatoria.
4. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UAM o el Santander.
5. Si de los estudios realizados durante el programa de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del Programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades.
6. Acudir a cuantos actos organice la UAM o Santander relacionados con el programa de becas de la presente convocatoria. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
7. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta beca hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
8. La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

11. Disposición final

11.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa Académica Reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2016, así como la Normativa sobre Acuerdos y Convenios Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con Universidades o Instituciones Extranjeras, aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2004. Para cualquier circunstancia no prevista en la esta convocatoria, se atenderá a lo establecido en las normativas citadas.

11.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 2017

EL RECTOR

P.D. LA VICERECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

(Resolución de 10 de abril de 2015, B.O.C.M. de 17 de abril de 2015)

Fdo.: Amaya Mendikoetxea Pelayo

Anexo I. Formulario Solicitud
Convocatoria para investigadores. Programa de Becas Iberoamérica. Santander
Investigación. Santander Universidades.
Curso académico 2017-2018

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS:		NOMBRE:	
N.I.F.:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
TELÉFONO FIJO	EXTENSIÓN	TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		@estudiante.uam.es	

2. DATOS ACADÉMICOS

FACULTAD/CENTRO UAM:
ESTUDIOS CURSANDO ACTUALMENTE EN LA UAM:

3. UNIVERSIDAD DE DESTINO POR ORDEN DE PREFERENCIA (Ver Anexo II)

UNIVERSIDAD	PAÍS	PERIODO SOLICITADO MOVILIDAD (UN SEMESTRE/CURSO COMPLETO/OTROS) (estancia mínima 4 meses)
1.		
2.		
3.		

4. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

CV <input type="checkbox"/>	Proyecto de Investigación <input type="checkbox"/> Propuesta/s de Movilidad <input type="checkbox"/> Carta tutor/director tesis <input type="checkbox"/>	Expediente/s académicos anteriores <input type="checkbox"/>	Copia del pasaporte <input type="checkbox"/>	Acreditación de idioma <input type="checkbox"/> Indicar idiomas acreditados:
-----------------------------	--	---	--	---

5. ¿HA PARTICIPADO EN MOVILIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES CON ANTERIORIDAD?

Sí Curso Académico:

No

6. ¿HA SOLICITADO UNA MOVILIDAD A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES EN EL CURSO 2017/2018?

Sí No

Fecha: de de 2016 FIRMA DEL/LA SOLICITANTE:

- *La solicitud debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por duplicado junto con la documentación exigida a través de Registro General de la UAM*
- *La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica asimismo la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria*

Universidades Participantes 2017*

Las universidades señaladas con () tienen un convenio de intercambio de estudiantes con la UAM.**

Argentina (22)

FASTA

Fundación Barceló

Instituto Tecnológico Buenos Aires (ITBA)

Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)

Universidad Abierta Interamericana (UAI)

Universidad Austral

Universidad Blas Pascal

Universidad Católica de la Plata

Universidad Católica de Salta

Universidad de Buenos Aires (UBA)

Universidad de Mendoza

Universidad del Centro Educativo Latinoamericano

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (UNSTA)

Universidad Empresarial Siglo 21

Universidad Nacional de Córdoba

Universidad Nacional de La Pampa

Universidad Nacional de Luján

Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Universidad Nacional del Litoral

Universidad Salvador

Universidad Nacional del Centro

Brasil (135)

ABRUEM – Associação Brasileira dos Reitores de Universidades Estaduais e Municipais

BOM JESUS

CEFET-RJ – Centro Federal de Educação Tecnológica do Rio de Janeiro

Centro Universitário Autônomo do Brasil - UniBrasil

Centro Universitário Barão de Mauá

Centro Universitário Hermínio Ometto - UNIARARAS

Centro Universitário UNA

Centro Universitário UNIFAFIBE

CESED – Centro e Ensino Superior e Desenvolvimento

CESMAC – Centro Universitário CESMAC

CESUMAR – Centro Universitário de Maringá

CESUPA – Centro Universitário do Pará

EMESCAM - Escola Superior de Ciências da Santa Casa de Misericórdia de Vitória

ESTACIO DE SÁ

* Esta relación de Universidades es provisional y susceptible de sufrir modificaciones. Periódicamente, Santander Universidades en cada uno de los países podrá incluir o excluir alguna Universidad como posible destinataria de los beneficiarios de las becas. En todo caso, la lista actualizada de las universidades será publicada en la página web "Becas Santander" a medida que sufra una modificación.

FAE-FAAP - Faculdade de Administração da Fundação Armando Álvares Penteado
FAESA – Faculdades Integradas Espírito-Santenses
FAMEMA – Faculdade de Medicina de Marília
FATEC – Faculdade de Tecnologia de São Paulo
FDF – Faculdade de Direito de Franca
FECAP – Fundação Escolha de Comércio Álvares Penteado
FEI – Centro Universitário FEI
FGV-RJ - Fundação Getúlio Vargas do Rio de Janeiro (**) (Sólo disponible para estudantes de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM)
FSG – Faculdade da Serra Gaúcha
FTEC – Faculdade de Tecnologia
FU. ABC – Fundação Abc
FURG – Universidade Federal do Rio Grande
FURI – Fundação Regional Integrada
Grupo IBMEC Educacional
GRUPO KROTON (Anhanguera)
GRUPO LAUREATE
Grupo POLIS
GRUPO PROJEÇÃO
GRUPO SER EDUCACIONAL
IESB – Instituto de Ensino Superior de Brasília
IFAL – Instituto Federal de Alagoas
IMESB – Instituto Municipal de Ensino Superior de Bebedouro
IMT – Instituto Mauá de Tecnologia
MACKENZIE – Universidade Presbiteriana Mackenzie
PUCCAMP - Pontifícia Universidade Católica de Campinas
PUC-GO – Pontifícia Universidade Católica de Goiás
PUC-MG – Pontifícia Universidade Católica de Minas Gerais
PUC-PR – Pontifícia Universidade Católica do Paraná
PUC-RS – Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul (**)
PUC-SP – Pontifícia Universidade Católica de São Paulo
SENAC-SP
SOCIESC – Sociedade Educacional de Santa Catarina
UBEC – União Brasileira de Educação e Cultura
UCDB – Universidade Católica Dom Bosco
UCS – Universidade Caxias do Sul (**)
UCSAL – Universidade Católica de Salvador
UDESC – Universidade do Estado de Santa Catarina
UEFS – Universidade Estadual de Feira de Santana
UEL – Universidade Estadual de Londrina
UEPB – Universidade Estadual da Paraíba
UEPG – Universidade Estadual de Ponta Grossa
UESC – Universidade Estadual de Santa Catarina
UFAC – Universidade Federal do Acre
UFAL – Universidade Federal de Alagoas

* Esta relación de Universidades es provisional y susceptible de sufrir modificaciones. Periódicamente, Santander Universidades en cada uno de los países podrá incluir o excluir alguna Universidad como posible destinataria de los beneficiarios de las becas. En todo caso, la lista actualizada de las universidades será publicada en la página web "Becas Santander" a medida que sufra una modificación.

UFAM – Universidade Federal do Amazonas
UFBA – Universidade Federal da Bahia
UFC – Universidade Federal do Ceará
UFCG – Universidade Federal de Campina Grande
UFCSPA – Universidade Federal de Ciências da Saúde de Porto Alegre
UFES – Universidade Federal do Espírito Santo
UFF – Universidade Federal Fluminense (**)
UFG – Universidade Federal de Goiás
UFJF – Universidade Federal de Juiz de Fora
UFLA – Universidade Federal de Lavras
UFMA – Universidade Federal do Maranhão
UFMG – Universidade Federal de Minas Gerais (**)
UFMT – Universidade Federal do Mato Grosso
UFOP – Universidade Federal de Ouro Preto
UFOPA – Universidade Federal do Oeste do Pará
UFPA – Universidade Federal do Pará
UFPB – Universidade Federal da Paraíba
UFPE – Universidade Federal de Pernambuco
UFPEL – Universidade Federal de Pelotas
UFPI – Universidade Federal do Piauí
UFRA – Universidade Federal Rural da Amazônia
UFRGS – Universidade Federal do Rio Grande do Sul
UFRJ – Universidade Federal do Rio de Janeiro (**)
UFRN – Universidade Federal do Rio Grande do Norte
UFRPE – Universidade Federal Rural de Pernambuco
UFRR – Universidade Federal de Roraima
UFRRJ – Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro
UFSC – Universidade Federal de Santa Catarina (**)
UFSCAR – Universidade Federal de São Carlos
UFSJ – Universidade Federal de São João Del Rei
UFT – Universidade Federal do Tocantins (**)
UFU – Universidade Federal de Uberaba
UFV – Universidade Federal de Viçosa
UNAERP – Universidade de Ribeirão Preto
UNB – Universidade de Brasília
UNESC – Universidade do Extremo Sul Catarinense
UNESP – Universidade Estadual Paulista
UniANCHIETA – Centro Universitário Padre Anchieta
UNIARP – Universidade Alto Vale do Rio Do Peixe
UNICAMP – Universidade Estadual de Campinas
UNICAP – Universidade Católica de Pernambuco
UNICENTRO-PR – Universidade Estadual do Centro Oeste (Paraná)
UNICEUB – Centro de Ensino Universitário de Brasília

* Esta relación de Universidades es provisional y susceptible de sufrir modificaciones. Periódicamente, Santander Universidades en cada uno de los países podrá incluir o excluir alguna Universidad como posible destinataria de los beneficiarios de las becas. En todo caso, la lista actualizada de las universidades será publicada en la página web “Becas Santander” a medida que sufra una modificación.

UNICEUMA – Universidade CEUMA
UNICSUL – Universidade Cruzeiro do Sul
UNIFACEF – Centro Universitário Municipal de Franca
UNIFAP – Universidade Federal do Amapá
UNIFESP – Universidade Federal de São Paulo
UNIFIL – Centro Universitário Filadélfia
UNIFOR – Universidade de Fortaleza
UNIGRAN – Centro Universitário da Grande Dourados
UNIGRANRIO – Universidade do Grande Rio
UNINTER – Centro Universitário Internacional
UNIOESTE – Universidade Estadual do Oeste do Pará
UNIP – Universidade Paulista
UNIPAMPA – Universidade Federal do Pampa
UNIRIO – Universidade Estadual do Rio de Janeiro
UNISAL – Centro Universitário Salesiano de São Paulo
UNISANTOS – Universidade Católica de Santos
UNISINOS – Universidade do Vale do Rio dos Sinos
UNISUL – Universidade do Sul de Santa Catarina
UNIT – Universidade Tiradentes
UNITAU – Universidade de Taubaté
UNITOLEDO
UNIUBE – Universidade de Uberaba
UNIVALI – Universidade do Vale do Itajaí
UNIVAP – Universidade do Vale do Paraíba
UNIVATES – Unidade Integrada do Vale do Taquari de Ensino Superior
UNIVEM – Centro Universitário Eurípedes de Marília
Universidade Metodista
Universidade Sao Camilo
Universidade Veiga de Almeida
UNOESC – Universidade do Oeste de Santa Catarina
UNOESTE – Universidade do Oeste Paulista
UPF – Universidade de Passo Fundo (**)
USP – Universidade de São Paulo (**) (El convenio sólo admite estudiantes de Enfermería de la UAM, en la Escuela de Enfermería Ribeirão Preto)
UVV

Chile (35)

DuocUC
Instituto Profesional de la Universidad Andrés Bello AIEP
Pontificia Universidad Católica de Chile (**)
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Universidad Adolfo Ibáñez (**)
Universidad Alberto Hurtado
Universidad Andrés Bello
Universidad Arturo Prat

* Esta relación de Universidades es provisional y susceptible de sufrir modificaciones. Periódicamente, Santander Universidades en cada uno de los países podrá incluir o excluir alguna Universidad como posible destinataria de los beneficiarios de las becas. En todo caso, la lista actualizada de las universidades será publicada en la página web "Becas Santander" a medida que sufra una modificación.

Universidad Austral de Chile (**) (Sólo para estudiantes de la Facultad de Medicina de la UAM)

Universidad Autónoma de Chile

Universidad Católica de Maule

Universidad Católica de Temuco

Universidad Católica del Norte

Universidad Católica Silva Henríquez (**)

Universidad Central de Chile (**)

Universidad de Antofagasta

Universidad de Artes, Ciencias y Comunicaciones - UNIACC

Universidad de Atacama

Universidad de Chile

Universidad de La Frontera

Universidad de La Serena

Universidad de Las Américas

Universidad de Los Andes

Universidad de Santiago de Chile (**)

Universidad de Talca

Universidad de Tarapacá

Universidad de Valparaíso (**)

Universidad de Viña del Mar

Universidad del Desarrollo

Universidad Diego Portales (**)

Universidad Mayor (**)

Universidad San Sebastián

Universidad Santo Tomás

Universidad Técnica Federico Santa María (**) (El convenio sólo admite estudiantes del Grado en Gestión Aeronáutica de la UAM).

Universidad Tecnológica Metropolitana

Colombia (29)

Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Escuela de Ingeniería de Antioquía

Fundación Universitaria Konrad Lorenz

Pontificia Universidad Javeriana (**)

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Universidad Autónoma de Occidente

Universidad CES

Universidad de Antioquia

Universidad de Cartagena

Universidad de La Sabana

Universidad de Los Andes

Universidad de Medellín

Universidad del Cauca

* Esta relación de Universidades es provisional y susceptible de sufrir modificaciones. Periódicamente, Santander Universidades en cada uno de los países podrá incluir o excluir alguna Universidad como posible destinataria de los beneficiarios de las becas. En todo caso, la lista actualizada de las universidades será publicada en la página web "Becas Santander" a medida que sufra una modificación.

Universidad del Norte
Universidad del Valle
Universidad Eafit
Universidad El Bosque
Universidad Externado de Colombia (**)
Universidad Icesi
Universidad Industrial de Santander- UIS
Universidad Jorge Tadeo Lozano
Universidad Libre
Universidad Nacional de Colombia (**)
Universidad Pontificia Bolivariana
Universidad Santo Tomás
Universidad Tecnológica de Bolívar
Universidad Tecnológica de Pereira

México (86)

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (**)
El Colegio de Sonora
Escuela Bancaria y Comercial
Grupo Aliat Universidades
Instituto Campechano
Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas
Instituto Educativo del Noroeste (CETYS Universidad)
Instituto Politécnico Nacional
Instituto Superior Autónomo de Occidente (Univa)
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey (**)
Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON)
Red de Universidades de Anáhuac
Universidad Autónoma de Campeche
Universidad América Latina
Universidad América Latina
Universidad Anáhuac Cancún
Universidad Anáhuac México Norte
Universidad Anáhuac México Sur
Universidad Anáhuac Oaxaca
Universidad Anáhuac Puebla
Universidad Anáhuac Querétaro
Universidad Anáhuac Xalapa
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
Universidad Autónoma Chapingo
Universidad Autónoma de Aguascalientes

* Esta relación de Universidades es provisional y susceptible de sufrir modificaciones. Periódicamente, Santander Universidades en cada uno de los países podrá incluir o excluir alguna Universidad como posible destinataria de los beneficiarios de las becas. En todo caso, la lista actualizada de las universidades será publicada en la página web "Becas Santander" a medida que sufra una modificación.

Universidad Autónoma de Baja California
Universidad Autónoma de Baja California Sur
Universidad Autónoma de Chiapas
Universidad Autónoma de Chihuahua
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Universidad Autónoma de Coahuila
Universidad Autónoma de Guerrero
Universidad Autónoma de Nuevo León
Universidad Autónoma de Querétaro (**)
Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Autónoma de Yucatán (**)
Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad Autónoma del Carmen
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Autónoma Metropolitana (**)
Universidad Cristóbal Colón
Universidad de Celaya
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Universidad de Colima
Universidad de Guadalajara (**)
(No están incluidos en el convenio los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara, ofrecidos por Colegio de Español y Cultura Mexicana, y el Sistema Corporativo Proulex- Comlex)
Universidad de Guanajuato
Universidad de Monterrey
Universidad de Quintana Roo
Universidad de Sonora
Universidad del Caribe
Universidad del Claustro de Sor Juana
Universidad del Golfo de México Norte
Universidad del Mayab
Universidad del Valle de México
Universidad Estatal de Sonora
Universidad Iberoamericana Ciudad de México
Universidad Iberoamericana León
Universidad Iberoamericana Puebla
Universidad Iberoamericana Torreón
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED)

* Esta relación de Universidades es provisional y susceptible de sufrir modificaciones. Periódicamente, Santander Universidades en cada uno de los países podrá incluir o excluir alguna Universidad como posible destinataria de los beneficiarios de las becas. En todo caso, la lista actualizada de las universidades será publicada en la página web "Becas Santander" a medida que sufra una modificación.

Universidad La Salle
Universidad La Salle Chihuahua
Universidad La Salle Laguna
Universidad La Salle México
Universidad La Salle Pachuca
Universidad La Salle Victoria
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Universidad Nacional Autónoma de México
Universidad Panamericana de Aguascalientes (Bonaterra)
Universidad Panamericana de Occidente
Universidad Panamericana México
Universidad Pedagógica Nacional
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
Universidad Regiomontana
Universidad Regional del Sureste
Universidad Simón Bolívar
Universidad Tecnológica de Guadalajara UTEG
Universidad Vasco de Quiroga
Universidad Veracruzana
Universidad Xochicalco

Perú (14)

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
Universidad Católica Santa María (UCSM)
Universidad de Ingeniería y Tecnología (UTEC)
Universidad de Lima (**)
Universidad de Piura (UDEP)
Universidad del Pacífico (UP)
Universidad ESAN
Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)
Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)
Universidad Nacional de Trujillo (UNT)
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (USNM)
Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)
Universidad Ricardo Palma (URP)

Puerto Rico (4)

Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico
Universidad de Puerto Rico (**)
Universidad del Sagrado Corazón

Universidad Interamericana de Puerto Rico

Uruguay (1)

Universidad de la República

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMAS A EFECTOS DE MOVILIDAD

Presentación de las principales certificaciones que dan derecho a reconocimiento de niveles de idiomas para participar en programas de movilidad internacional, equiparadas por niveles según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

El objetivo de este documento es tratar de adecuarnos a los criterios que describen un dominio concreto de una lengua, para facilitar el reconocimiento de titulaciones obtenidas en los distintos contextos de aprendizaje, siendo los organismos que expiden estas certificaciones de muy diverso origen. Se pretende lograr una relación lo más completa posible, de las certificaciones en los tres idiomas que se citan; sabiendo que, aun así, quedarían fuera idiomas y certificados que deberán ser –siempre desde la ORI correspondiente- objeto de consulta al Servicio de Idiomas, como en la actualidad viene ocurriendo.

El marco en el que nos basamos supera los antiguos niveles: básico, intermedio y superior/avanzado y se basa en los siguientes seis niveles de competencia ¹:

Acceso (Breakthrough), que se corresponde con lo que Wilkins denominó en su propuesta de 1978 «Dominio formulario», y Trim, en la misma publicación «Introductorio».

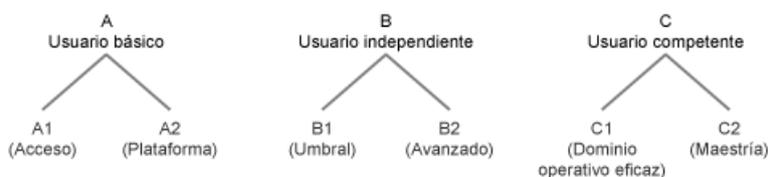
Plataforma (Waystage), que refleja la especificación de contenidos del Consejo de Europa.

Umbral (Threshold), que refleja la especificación de contenidos del Consejo de Europa.

Avanzado (Vantage), que refleja la tercera especificación de contenidos del Consejo de Europa, nivel que Wilkins ha descrito como «Dominio operativo limitado» y Trim como «la respuesta adecuada a las situaciones normales».

Dominio operativo eficaz (Effective Operational Proficiency), que Trim denominó «Dominio efectivo» y Wilkins «Dominio operativo adecuado», y que representa un nivel avanzado de competencia apropiado para tareas más complejas de trabajo y de estudio.

Maestría (Mastery), (Trim: «dominio extenso»; Wilkins: «Dominio extenso operativo») que se corresponde con el objetivo más alto de los exámenes en el esquema adoptado por ALTE (Association of Language Testers in Europe). Se podría ampliar para que incluyera la competencia intercultural más desarrollada que se encuentra por encima de ese nivel y que consiguen muchos profesionales de la lengua.



Con este ánimo de adecuación a los niveles de competencia marcados por el Consejo de Europa, y guiados por la intención de abarcar las certificaciones más comúnmente presentadas por los estudiantes de nuestra Universidad a efectos de reconocimiento de créditos y acreditación de su competencia lingüística, se presenta esta tabla de certificaciones y su equivalencia en el mencionado marco de competencias.

¹http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf.

El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.
- b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas.", en cualquier caso, el nivel mínimo será el que se indica en el apartado C.
- c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, no se requerirá acreditar el nivel de idiomas, salvo que la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes, en cuyo caso se acreditará el nivel señalado a continuación presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas":
 - Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
 - Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
 - Alemán: el nivel que se requiere acreditar será B1.

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vayan a asistir en la institución de destino los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia. Estos estudiantes deberán presentar una declaración jurada en la que se indique cuál es su lengua materna (Anexo "Declaración Jurada Lengua Materna") y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento suyo o de algún progenitor...)

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma INGLÉS



TIPO CERTIFICADO	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	Bassis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES		CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (L.O. 8/2013)	NIVEL A2	NIVEL B1	NIVEL B2	NIVEL C1	NIVEL C2
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	KEY ENGLISH TEST (KET)	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)		BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)			ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3,5	4,0 – 5,0	5,5 – 6,5	7,0 – 8,0	8,5 +
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	20 – 39	40 – 59	60 – 74	75 – 89	90 – 100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT)		42 - 71	72 – 94	95 – 120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)					
	LISTENING	110 – 270	275 – 395	400 – 485	490 – 495
	READING	115 – 270	275 – 380	385 – 450	455 – 495
	SPEAKING	90 – 110	120 – 150	160 – 190	200
	WRITING	70 – 110	120 – 140	150 – 190	200
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN			CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
PEARSON - LCCI		LCCI English for Tourism 2 / LCCI JETSET B1/LCCI ELSA B1			
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (GENERAL) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		43 – 58	59 – 75	76 – 84	85+
PEARSON - LCCI		LCCI English for Business 2	LCCI English for Business 3	LCCI English for Business 4	
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	51 - 80	81 - 110	111 - 140		
ANGLIA EXAMINATIONS (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	Elementary Practical Business	Intermediate Intermediate Business English	Advanced Advanced in Business English	Accept Proficiency	Masters Proficiency in Business English

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma FRANCÉS



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Bassis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELF A1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELF A2)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2)	DIPLOME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1)	DIPLOME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 1 (A1): 100-199pts	TCF NIVEAU 2 (A2): 200-299pts	TCF NIVEAU 3 (B1): 300-399pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1): 500-599pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600-699pts
ALLIANCE FRANÇAISE		CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 1 (CEFP 1)	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEFP 2)	DIPLOME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)	DIPLOME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS)	DIPLOME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHEF)
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'EVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 1: 69-203 pts	TEF 2: 204-360 pts	TEF 3: 361-540 pts	TEF 4: 541-698 pts	TEF 5: 699-833 pts	TEF 6: 834-900 pts
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) SPÉCIALITÉS			DFP SECRÉTARIAT B1 / DFP TOURISME B1 / DFP SCIENTIFIQUE B1	DFP SECRÉTARIAT B2 / DFP MÉDICAL B2 / DFP JURIDIQUE B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) AFFAIRES				DFP AFFAIRES B2	DFP AFFAIRES C1	DFP AFFAIRES C2
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) GÉNÉRALISTES		DFP A2	DFP B1			

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ALEMÁN



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Business Language Testing Service (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	----	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CLES: Certificados homologados			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)	----	----	----	DSH-1	DSH-2	DSH-3
Deutsches Sprachdiplom der Kulturministerkonferenz (KMK)	----	Deutsches Sprachdiplom A2 (DSD-A2)	Deutsches Sprachdiplom Stufe 1 (DSD I)	----	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II)	----
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006)	----	Básico	Intermedio	Avanzado	----	----
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988)	----	----	3º Curso ciclo elemental	2º Curso ciclo superior	----	----
Goethe-Institut	Start Deutsch 1 (SD 1)	Start Deutsch 2 (SD 2)	Zertifikat Deutsch (ZD)	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2
			Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)
	Fit in Deutsch 1 (Fit 1)	Fit in Deutsch 2 (Fit 2)	Goethe-Zertifikat B1	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
			Goethe-Zertifikat B1 J			
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	A1 Grundstufe Deutsch 1 (GD 1)	A2 Grundstufe Deutsch 2 (GD 2)	B1 Zertifikat Deutsch (ZD)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD)
	A1 Kompetenz in Deutsch 1 (KD 1)	A2 Kompetenz in Deutsch 2 (KD 2)	B1 Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			
TestDaF	----	----	TDN 3 (B1+)	TDN 4 (B2+)	TDN 5	----
The European Language Certificates (telc)	telc Deutsch A1	telc Deutsch A2	telc Deutsch B1	telc Deutsch B2	telc Deutsch C1	----
		telc A2 + Beruf	telc B1 + Beruf	telc B2 + Beruf		
			telc B1 Schule	telc B2 Beruf		
UNICERT: Certificados homologados	----	Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	----

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ITALIANO



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI – IMPATTO	CELI 1	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)			CIC 1		CIC A	
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO (CERT.IT)	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE		BASE.IT	ELE.IT	INT.IT		IT

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ESPAÑOL



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
INSTITUTO CERVANTES - DIPLOMAS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (DELE)	Nivel A1	Nivel A2	Nivel B1	Nivel B2	Nivel C1	Nivel C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		

Certificados reconocidos por ACLES –Otros idiomas



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
CHINO: HANYU SHUIPING KAOSHI (HSK) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)			HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6
GRIEGO: CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE - CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK		LEVEL A'	LEVEL B'	LEVEL C'	LEVEL D'	
GRIEGO: VEVEOSI ELLINOMATHEIAS			ELEMENTAL	VANTAGE		
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA		CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (CIPLE)	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DIPLE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPLE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DUPLÉ)
PORTUGUÉS: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)			TELC B1			
RUMANO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
RUSO: STATE TESTING SYSTEM IN THE RUSSIAN LANGUAGE FOR FOREIGNERS	ELEMENTARNYJ	BAZOVYJ	PERVYJ	VTOROJ	TRETIJ	CHETVERTYJ
RUSO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
TURCO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		

Certificados reconocidos por ACLES –Otros idiomas

Asimismo, en el caso de estudiantes que tengan superadas asignaturas de lenguas de Grado de Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación, Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Estudios Ingleses y Grado en Estudios Hispánicos, se considerará que posee el nivel de idioma especificado en las tablas que se indican a continuación:

Facultad de Filosofía y Letras, UAM

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMAS (Inglés, Francés y Alemán)

GRADO EN LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN	Nivel Adquirido
17356 - PRIMERA LENGUA MODERNA 3 (FRANCÉS)	B1.2
17370 - PRIMERA LENGUA MODERNA 4 (FRANCÉS)	B2.1
17386 - PRIMERA LENGUA MODERNA 5 (FRANCÉS)	B2.2
17408 - PRIMERA LENGUA MODERNA 6 (FRANCÉS)	C1.1
17431 - PRIMERA LENGUA MODERNA 7 (FRANCÉS)	C1.2
17434 - PRIMERA LENGUA MODERNA 8 (FRANCÉS)	C2.1
17454 - NIVEL AVANZADO DE LA LENGUA MODERNA 1 (FRANCÉS)	C2.2
17455 - NIVEL AVANZADO DE LA LENGUA MODERNA 2 (FRANCÉS)	No especificado (Avanzado)
17359 -SEGUNDA LENGUA MODERNA 3 (FRANCÉS)	B1.2
17373 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 4 (FRANCÉS)	B2.1
17389 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 5 (FRANCÉS)	B2.2
17411 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 6 (FRANCÉS)	C1.1
17342 - PRIMERA LENGUA MODERNA 2 (INGLÉS)	B2.1
17357 - PRIMERA LENGUA MODERNA 3 (INGLÉS)	B2.2
17371 - PRIMERA LENGUA MODERNA 4 (INGLÉS)	C1.1
17387 - PRIMERA LENGUA MODERNA 5 (INGLÉS)	C1.2
17409 - PRIMERA LENGUA MODERNA 6 (INGLÉS)	C2.1
17432- PRIMERA LENGUA MODERNA 7 (INGLÉS)	C2.2
17435 - PRIMERA LENGUA MODERNA 8 (INGLÉS)	No especificado (Avanzado)
17360 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 3 (INGLÉS)	B2.1
17374 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 4 (INGLÉS)	B2.2
17390 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 5 (INGLÉS)	C1.1
17412 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 6 (INGLÉS)	C1.2
17375 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 4 (ALEMÁN)	B1.1
17391 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 5 (ALEMÁN)	B1.2
17413 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 6 (ALEMÁN)	B2.1

Certificados reconocidos por ACLES –Otros idiomas

Facultad de Filosofía y Letras, UAM

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMAS (Inglés, Francés y Alemán)

GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	Nivel Adquirido
18019 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B2 (FRANCÉS)	B2.1
18028 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B3 (FRANCÉS)	B2.2
18036 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B4 (FRANCÉS)	C1.1
18070 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B5 (FRANCÉS)	C1.2
18092 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B6 (FRANCÉS)	C2.1
18038 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C4 (FRANCÉS)	B2.1
18072 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C5 (FRANCÉS)	B2.2
18094 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C6 (FRANCÉS)	C1.1
18018 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B2 (INGLÉS)	B2.1
18027 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B3 (INGLÉS)	B2.2
18035 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B4 (INGLÉS)	C1.1
18069 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B5 (INGLÉS)	C1.2
18091 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B6 (INGLÉS)	C2.1
18029 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C3 (INGLÉS)	B2.1
18037 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C4 (INGLÉS)	B2.2
18071 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C5 (INGLÉS)	C1.1
18093 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C6 (INGLÉS)	C1.2
18039 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C4 (ALEMÁN)	B1.1
18073 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C5 (ALEMÁN)	B1.2
18095 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C6 (ALEMÁN)	B2.1

Certificados reconocidos por ACLES –Otros idiomas

Facultad de Filosofía y Letras, UAM

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMAS (Inglés, Francés y Alemán)

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	Nivel Adquirido
17235 – LENGUA INGLESA 1	B2.1
17239 – LENGUA INGLESA 2	B2.2
17265 – LENGUA INGLESA 3	C1.1
17287 – LENGUA INGLESA 4	C1.2
17253 – SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II (FRANCÉS)	B1.1
17274 – SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA III (FRANCÉS)	B1.2
GRADO EN ESTUDIOS HISPÁNICOS	Nivel Adquirido
17495 – SEGUNDA LENGUA I (INGLÉS)	B2.1
17507 – SEGUNDA LENGUA II (INGLÉS)	B2.2
17528- SEGUNDA LENGUA III (INGLÉS)	C1.1
17549 – SEGUNDA LENGUA IV (INGLÉS)	C1.2
17496 – SEGUNDA LENGUA I (FRANCÉS)	B2.1
17508 – SEGUNDA LENGUA II (FRANCÉS)	B2.2
17529 – SEGUNDA LENGUA III (FRANCÉS)	C1.1
17550 – SEGUNDA LENGUA IV (FRANCÉS)	C1.2
17551 – SEGUNDA LENGUA IV (ALEMÁN)	B1.1

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMAS (Inglés, Francés y Alemán) – Asignaturas ya superadas en el momento de presentar la solicitud a los diferentes programas de movilidad internacional. La docencia de estas asignaturas corresponde a los siguientes grados de lenguas en la Facultad de Filosofía y Letras: Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación, Grado en Traducción e interpretación, Grado en Estudios Ingleses y Grado en Estudios Hispánicos.

El nivel requerido¹ para que la solicitud sea admitida en aquellos destinos en los que la lengua de docencia sea inglés, francés o alemán será el siguiente:

- INGLÉS: B2
- FRANCÉS: B2
- ALEMÁN: B1

Las consultas que puedan originarse, en función de certificaciones expedidas por niveles de idiomas, que no estén comprendidas en las tablas anteriores, podrán ser consultadas únicamente desde las ORIs al Servicio de Idiomas. De tal forma, que el estudiante siempre consultará en la ORI correspondiente.

¹ Según el Marco Común de Referencia para las Lenguas

ANEXO IV: PROPUESTA DE MOVILIDAD PARA PhDs

Datos del Estudiante de Doctorado

Nombre		N. Pasaporte	
Apellidos			
Fecha de Nacimiento		Género	
Lugar de Nacimiento			
Nacionalidad		Teléfono	
Correo Electrónico			
Sector Educativo Principal ²			

Institución de Origen: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Facultad			
Dirección		País	

Persona de Contacto			
Cargo		Teléfono	
Correo Electrónico			

Institución de Acogida

Nombre de la institución			
Facultad			
Dirección		País	

Persona de Contacto			
Cargo		Teléfono	
Correo Electrónico			

² The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

I. PROPUESTA DE MOVILIDAD

Fechas previstas de la movilidad:

La fecha límite para finalizar la movilidad es el 30 de Junio de 2018

De (día/mes/año)		A (día/mes/año)	
-------------------------	--	------------------------	--

Competencia Lingüística³

Idioma	English
Nivel	Level that the student has or agrees to acquire by the start of the study period None <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Native speaker <input type="checkbox"/>

Idioma	Español
Nivel	Level that the student has or agrees to acquire by the start of the study period None <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Native speaker <input type="checkbox"/>

Idioma	
Nivel	Level that the student has or agrees to acquire by the start of the study period None <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Native speaker <input type="checkbox"/>

Programa de Doctorado:

Objetivos generales de la movilidad

Valor añadido de la movilidad
<i>(en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones involucradas)</i>

³Level of language competence according to the European Language Levels (CEFR)
<https://euopass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

Actividades previstas

(Actividades que se llevarán a cabo durante la movilidad)

Resultados e impacto previsto

(ej. Desarrollo de aptitudes y capacidades, mejora de competencias, desarrollo profesional, etc.)

II. APROBACIÓN DE LAS PARTES

Al firmar este documento, el estudiante, la UAM y la institución receptora confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La UAM apoya la movilidad del estudiante como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente en cualquier evaluación que proceda.

El estudiante compartirá su experiencia, en particular su impacto en su desarrollo profesional y en la UAM, como fuente de inspiración para otros.

El estudiante y la institución receptora comunicarán a la institución de origen cualquier problema o cambio relacionado con el programa de movilidad o el período de movilidad propuesto.

Estudiante			
Nombre Completo		Fecha	
Firma			

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID			
Nombre del tutor/director de tesis			
Cargo		Fecha	
Firma			

Institución de acogida			
Nombre la Institución			
Nombre del Responsable			
Cargo		Fecha	
Firma			

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”

CONVOCATORIA 2017-2018 - ESPAÑA

Objetivo

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación.**” (en lo sucesivo “**el Programa**”) es un proyecto impulsado por el Banco Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2017-2018 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación.**”, de **Banco Santander, S.A.** y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “**el Santander**”).

I) Destinatarios de las Becas

El Programa se dirige por un lado, al personal docente e investigador de universidades con convenio de colaboración vigente con el **Santander**, y a los funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por otro, a aquellos alumnos de doctorado adscritos a alguna de las universidades con convenio de colaboración vigente con el **Santander**.

Para participar en el Programa, los solicitantes que tengan la condición de personal docente e investigador deben tener preferiblemente menos de 35 años y estar vinculados funcional o contractualmente a la universidad o institución a la que estén adscritos, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Para ello, deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo.

En el caso de los alumnos de doctorado, será necesario acreditar que están adscritos a la universidad correspondiente en el momento de realizar la solicitud.

II) Características de las becas

La finalidad de las becas es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen**, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de **2 meses** para los profesores e investigadores y **de 4 meses** para los alumnos de doctorado.

En España, el Santander concederá en esta Convocatoria 2017-2018 un total de 100 Becas para profesores e investigadores y alumnos de doctorado cuyo importe unitario será de **5.000 euros**.

III) Sistema de convocatoria y selección

Santander realizará a las Universidades Participantes las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las becas a percibir por los becarios de acuerdo con el presente Programa.

Las Universidades Participantes serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las becas que le sean asignadas y su resolución seleccionando a los beneficiarios de las becas de acuerdo con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad y los criterios de selección que cada universidad establezca apoyados en el currículum de cada candidato, en la edad del mismo – primándose que sea menor de 35 años - y en un proyecto de investigación y estancia presentado para participar en el Programa y en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado V siguiente.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad o Institución Participante utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.

El Santander pondrá a disposición de las Universidades Participantes un perfil específico de usuario y una clave de acceso a la herramienta de gestión de becas que le permita acceder a la información de sus candidatos.

IV) Plazos para presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será: de las 00:00 horas del día **23 de enero de 2017** a las 24:00 horas del día **30 de junio de 2017**. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line, a través de la web <http://www.becas-santander.com>

V) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los destinatarios de las becas en el apartado I de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio y las exigencias que soliciten las respectivas universidades.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se consideran válidas ni sirven las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2018

Los jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado que sean seleccionados para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la beca, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Este seguro será facilitado por el Banco y la prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

La Beca, una vez aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por ellos en el Santander.

VI) Compromisos de las Universidades Participantes

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander de la carta de adhesión correspondiente o mediante la firma del correspondiente convenio con el Santander. En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases o en el convenio, el número de becas asignado para su concesión a igual número de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado, recibiendo el importe señalado para cada beca del Santander.

Las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com antes del **15 de julio de 2017**.

VII) Seguimiento y Justificación

Durante la vigencia del presente Programa, las Universidades Participantes se comprometen a presentar al Santander una justificación de que las aportaciones realizadas por el Santander, se han destinado a financiar las becas objeto del Programa y comprometidas por cada Universidad. Las Universidades Participantes se comprometen a aportar al Santander toda la información que este les requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

VIII) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” y de su Convocatoria 2017-2018.

En concreto, las Universidades Participantes se obligan a realizar con la difusión adecuada y la antelación suficiente, una convocatoria expresa del Programa entre sus potenciales beneficiarios de las becas.

El Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” y de su Convocatoria 2017-2018 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**”, de su Convocatoria 2017-2018 y del Santander en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen.

El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” y de su Convocatoria 2017-2018.

IX) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” y a su Convocatoria 2017-2018 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

X) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” y de su Convocatoria 2017-2018 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” y de su Convocatoria 2017-2018.

Las Universidades Participantes y el Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

XI) Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2017-2018 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2017-2018 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>

XII) Legislación aplicable

La Convocatoria 2017-2018 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**”, de las presentes Bases y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación española o a las que en su caso se establezca por cada uno de los Bancos y sociedades filiales en el apartado “Observaciones” de las cartas de adhesión o en los convenios de colaboración que establezcan su adhesión al Programa.